

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil quinientos dieciocho (No. 3518) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Manuel Fermín Oliva Quezada, Eric David Schwank Martínez y Tom Hawk; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro, con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola y David Antonio López Villafuerte; y, el Director Ejecutivo Jaime Eduardo Contreras Lemus.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
  
- II Se lee y firma el Acta No. 3517 del 17 de mayo de 2012.
  
- III El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración: a) autorizar la participación de la Comisión como Patrocinador Platino en el II Seminario Iberoamericano de Energías Renovables, organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) y el Comité Regional de la CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), mediante un aporte de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$6,500.00).

En el Punto III de la Sesión No. 3441 del 20 de enero de 2011, se autorizó realizar las gestiones necesarias para que CEL se afiliara a la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), que es una entidad de bienestar social de carácter privado no lucrativo, que reúne a empresas y organismos del sector energético de Centroamérica y El Caribe, con el fin de vincularlos entre sí, prestarles servicios, promover la integración del sector y hacerlos partícipes de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) de la cual es miembro.



La CIER, es una entidad internacional con sede en Uruguay, que tiene por objeto promover y favorecer la integración del sector energético en la región, por medio de la cooperación mutua entre sus asociados.

En el referido Punto también se autorizó realizar el pago parcial por membresía por un monto de hasta CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES (US\$5,333.00), en concepto de afiliación a la CECACIER, para el período febrero-septiembre de 2011, y en el Punto IV de la Sesión No. 3477 del 22 de septiembre de 2011, se autorizó realizar el pago para el nuevo período que vence el 30 de septiembre de 2012.

Con el fin de crear el escenario para compartir experiencias, lecciones aprendidas y promover el desarrollo de las energías renovables en Latinoamérica, la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) y el Comité Regional de la CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), ha organizado por medio de su Coordinación Internacional de Generación, el II Seminario Iberoamericano de Energías Renovables II SIBER 2012, el cual se llevará a cabo en San Salvador, del 18 al 20 de julio de 2012, en el hotel Crowne Plaza.

El evento está dirigido a autoridades energéticas, directivos y profesionales de empresas e instituciones, proveedores de bienes y servicios y centros de investigación del sector energético de Sur América y América Central.

El programa a desarrollar será el siguiente:

Charla Magistral: La visión a nivel mundial del desarrollo de las energías renovables.

#### MÓDULOS:

1. Energías Renovables en América Latina.
2. Experiencias y programas en el desarrollo de las energías renovables por tecnologías.
3. Inserción de las Energías Renovables No Convencionales en el sistema. Aspectos de Regulación, comercialización, e integración a la Red.

## PANELES:

1. Desarrollo de la Geotermia en la región, junto a expertos latinoamericanos en Geotermia.
2. Incentivos en el desarrollo de proyectos de energías renovables.
3. Experiencia en la gestión del aspecto social en las energías renovables.

Como parte de las fuentes de financiamiento del evento se han establecido categorías de patrocinio, entre Platino y Oro, cada una con diferentes niveles de beneficios. En nota del 15 de mayo de 2012, el Comité Organizador II SIBER 2012, invitó a la Comisión a participar en dicho evento como Patrocinador Platino, resaltando las ventajas que dicho patrocinio podría aportar a la Comisión.

Como Patrocinador Platino, CEL tendría los siguientes beneficios:

1. Seis entradas al Seminario (las cuales por separado cuestan US\$375.00 cada una);
2. Excelente ubicación en Stand de 3 mts por 1 mt con encabezado (Headline) e iluminación;
3. Presencia del logo en la conferencia de prensa de lanzamiento del evento;
4. Inclusión del logo en página web del evento;
5. Presencia del logo en el backing del salón en el que se impartirá el seminario;
6. Presencia del logo en los diferentes medios de promoción del evento a partir de la fecha de contratación;
7. Presencia del logo en materiales impresos a partir de la fecha de contratación; y,
8. Derecho a la distribución de folletos, tarjetas de presentación y promocionales en el stand.

Desde diciembre de 2011, la Comisión, a través de la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables ha participado activamente en el Comité Organizador de este evento.

Este evento constituye una excelente oportunidad para que la Comisión muestre los esfuerzos que está llevando a cabo, para continuar con el compromiso institucional dirigido hacia el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales renovables. Los beneficios antes mencionados, que la Comisión obtendrá con este patrocinio son estratégicos, ya que a dicho evento asistirá un sector cuyos objetivos son afines con los objetivos del CECACIER y de la Comisión, en virtud a la naturaleza y misión de la

institución, que busca contribuir al bienestar de los salvadoreños a través del aprovechamiento eficiente de los recursos renovables del país en forma sustentable para la generación de energía eléctrica.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Proyectos recomienda: a) Autorizar la participación de la Comisión como Patrocinador Platino en el II Seminario Iberoamericano de Energías Renovables, organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) y el Comité Regional de la CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), mediante un aporte de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$6,500.00).

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**

Autorizar la participación de la Comisión como Patrocinador Platino en el II Seminario Iberoamericano de Energías Renovables, organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) y el Comité Regional de la CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), mediante un aporte de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$6,500.00).

- IV El Presidente, ingeniero José Leopoldo Samour Gómez, informa que se ha recibido convocatoria del ingeniero José Enrique Martínez Alberó, Gerente General de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), para participar en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Empresa Propietaria de la Red (EPR) y Red Centroamericana de Fibras Ópticas (REDCA), y del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), que se desarrollarán los días 13 y 14 de junio de 2012, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Las agendas de dichas reuniones, comprenden puntos de decisión e informativos, relacionados con la ejecución del proyecto SIEPAC y sobre aspectos de mercados y regulatorios.

En la Junta Directiva de EPR celebrada el 19 de abril de 2012, en San Pedro Sula, Honduras, se tomó el Acuerdo No. 16b – EPR – 2012, el cual establece:

Convocar a Asamblea de Accionistas de EPR y recomendar los siguientes acuerdos:

1. Traspasar a los accionistas de EPR por su valor nominal las nueve acciones de su propiedad y que constituyen el 100% del capital accionario de REDCA; y,
2. Solicitar al Presidente de REDCA que convoque a la nueva Asamblea de Accionistas.

Por lo anterior, se recomienda la participación del señor Tom Hawk, miembro de Junta Directiva; del ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, Director Ejecutivo; del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables; y, de la licenciada Ana Mercedes de Serrano, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las reuniones mencionadas anteriormente.

Asimismo se recomienda autorizar al ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, para representar con voz y voto a la Comisión en las reuniones antes mencionadas y especialmente en la Asamblea de Accionistas de EPR.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación del señor Tom Hawk, miembro de Junta Directiva; del ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, Director Ejecutivo; del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables; y, de la licenciada Ana Mercedes de Serrano, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC), que se desarrollarán del 13 al 14 de junio de 2012, en la ciudad de Managua, Nicaragua, de la siguiente manera:
  - a) Junta Directiva de REDCA, 3-2012;
  - b) Asamblea de Accionistas de EPR;
  - c) Junta Directiva de EPR, 4-2012; y,
  - d) XXIV Reunión Conjunta Ordinaria del CEAC.
2. Autorizar al ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, para que en su calidad de Dignatario ante la Empresa Propietaria de la Red (EPR), vote a favor en la Asamblea de Accionistas de EPR, de acuerdo a lo siguiente:



- a) Traspasar a los accionistas de EPR por su valor nominal las nueve acciones de su propiedad y que constituyen el 100% del capital accionario de REDCA; y,
  - b) Solicitar al Presidente de REDCA que convoque a la nueva Asamblea de Accionistas.
3. Conceder licencia con goce de sueldo al ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, licenciado Luis Ernesto García Bonilla y licenciada Ana Mercedes de Serrano, del 13 al 15 de junio de 2012.
  4. Autorizar al señor Tom Hawk, miembro de Junta Directiva y al ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación; todo de conformidad con el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.
  5. Autorizar al licenciado Luis Ernesto García Bonilla y a la licenciada Ana Mercedes de Serrano, el pago de viáticos y gastos de viaje; todo de conformidad con el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.
  6. Autorizar la compra de los boletos aéreos El Salvador – Managua, Nicaragua– El Salvador.
  7. Designar como Director Ejecutivo en Funciones al ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, del 13 al 15 de junio de 2012.

V El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la compra de un inmueble para la construcción de un albergue que servirá en caso de emergencia a los pobladores que tienen sus viviendas en la zona de riesgo por inundación en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.

De conformidad al Decreto Ejecutivo No. 153 de fecha 14 de octubre de dos mil once, en el que se declaró estado de emergencia en todo el territorio nacional, a lo establecido en el artículo 5 letra q), de la Ley de Creación de CEL, y a sus objetivos estratégicos de responsabilidad social con la sociedad y en especial con las comunidades aledañas a las centrales y proyectos de la Comisión, se ha procedido a la reparación de las bordas en el Bajo Lempa, en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente y municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, actividad que ya tiene un 90% de avance; así como la autorización de la construcción de dos albergues, uno en cada uno de dichos municipios.

En el municipio de Tecoluca se inspeccionaron diez inmuebles, de los cuales todos fueron descartados, excepto uno, por las siguientes razones: problemas legales, ubicación muy retirada a los pobladores afectados, no factibilidad de la instalación de servicios básicos, forma del perímetro y negativa del propietario a vender.

CEL en coordinación con representantes de la Alcaldía de Tecoluca, de las comunidades del Bajo Lempa y de las instituciones Gubernamentales como: Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se ha seleccionado un inmueble, el cual reúne las condiciones necesarias requeridas para la construcción del albergue, siendo la situación registral la siguiente:

Parcela CNR No.	Mapa CNR No.	Propietario	Datos registrales	Área general del inmueble (m <sup>2</sup> )	Área general del inmueble (v <sup>2</sup> )
			a	28,000.00	40,063.18

El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro y se comprará parcialmente. Asimismo, se encuentra hipotecado a favor del Banco Agrícola; sin embargo, la gestión de compra y el pago del mismo quedará condicionada a que el propietario efectúe la cancelación de dicho gravamen.

El propietario ha manifestado su disposición de vender el área requerida de 37,920.12 v<sup>2</sup>, a un valor de US\$3.70 la vara cuadrada, haciendo un total de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO 44/100 DÓLARES (US\$140,304.44).

El valor a pagar por el inmueble, se ha determinado a partir de valúo pericial efectuado por técnicos de la Comisión y por la empresa valuadora ingeniero Luis Reynaldo Galindo, la cual está registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero.

A continuación se detallan los montos de los valúos, tanto de perito externo así como de técnicos de CEL:

En el municipio de Tecoluca se inspeccionaron diez inmuebles, de los cuales todos fueron descartados, excepto uno, por las siguientes razones: problemas legales, ubicación muy retirada a los pobladores afectados, no factibilidad de la instalación de servicios básicos, forma del perímetro y negativa del propietario a vender.

CEL en coordinación con representantes de la Alcaldía de Tecoluca, de las comunidades del Bajo Lempa y de las instituciones Gubernamentales como: Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se ha seleccionado un inmueble, el cual reúne las condiciones necesarias requeridas para la construcción del albergue, siendo la situación registral la siguiente:

Parcela CNR No.	Mapa CNR No.	Propietario	Datos registrales	Área general del inmueble (m <sup>2</sup> )	Área general del inmueble (v <sup>2</sup> )
		Confidencial/datos personales		28,000.00	40,063.18

El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro y se comprará parcialmente. Asimismo, se encuentra hipotecado a favor del Banco Agrícola; sin embargo, la gestión de compra y el pago del mismo quedará condicionada a que el propietario efectúe la cancelación de dicho gravamen.

El propietario ha manifestado su disposición de vender el área requerida de 37,920.12 v<sup>2</sup>, a un valor de US\$3.70 la vara cuadrada, haciendo un total de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO 44/100 DÓLARES (US\$140,304.44).

El valor a pagar por el inmueble, se ha determinado a partir de valúo pericial efectuado por técnicos de la Comisión y por la empresa valuadora ingeniero Luis Reynaldo Galindo, la cual está registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero.

A continuación se detallan los montos de los valúos, tanto de perito externo así como de técnicos de CEL:

Propietario	Ubicación	Área en (v <sup>2</sup> )	Valúo perito externo (US\$/v <sup>2</sup> )	Valúo técnicos de CEL (US\$/v <sup>2</sup> )	Monto total del valúo perito externo (US\$/v <sup>2</sup> )	Monto total del valúo técnicos de CEL (US\$/v <sup>2</sup> )
		37,920.12				

El inmueble anterior es de naturaleza rural de lotificación, con topografía ondulada suave, pendiente del 3 - 4%, suelo con textura franco – arcilloso, drenaje natural moderado, capacidad de uso del suelo Clase II, pedregosidad superficial del 0%, excelente accesibilidad, ya que se encuentra paralelo a la margen izquierda de la carretera El Litoral en el km 83, factibilidad para agua de pozo, energía eléctrica, buena red de drenaje de aguas lluvias y fuera de la zona de riesgo de inundación.

Por lo anterior, y con el objeto de construir el albergue en el municipio de Tecoluca, la Coordinación de Proyectos recomienda autorizar la compra del inmueble antes mencionado, la cual quedará condicionada a que el propietario efectúe la cancelación de la hipoteca del Banco Agrícola.

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de un inmueble y el pago de los derechos de registro, para la construcción del albergue en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, según el detalle siguiente:

Propietario	Ubicación	Área (v <sup>2</sup> )	Concepto	Valor (US\$/v <sup>2</sup> )	Valor a pagar (US\$)	Derechos de Registro (US\$)

2. La autorización de compra y el pago correspondiente a dicho inmueble, quedará condicionada a que el propietario efectúe la cancelación de la hipoteca a favor del Banco Agrícola.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la autorización para dejar sin efecto el Concurso Público No. CEL-CP 04/12, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**.

En el Punto IV de la Sesión No. 3494 del 5 de enero de 2012, la Comisión, autorizó el inicio del proceso y las bases del Concurso Público No. CEL-CP 04/12, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**.

La publicación del aviso del concurso se efectuó el 17 de enero de 2012; asimismo, las bases estuvieron disponibles para comprarlas directamente en la CEL o descargarlas de forma gratuita en COMPRASAL, del 17 al 19 de enero de 2012. Obteniendo el documento base del concurso 16 empresas.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 29 de febrero de 2012, recibándose 5 ofertas.

Debido a que después de la Depresión Tropical 12-E se iniciaron procesos de verificación del estado global de las centrales hidroeléctricas, se realizaron inspecciones de varios tipos (seguridad de presas, equipos electromecánicos, taludes y acuáticos), y con el fin de contar con datos técnicos sobre las condiciones de la zona, se realizó inspección submarina en el canal de descarga de aguas turbinadas de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, la cual fue llevada a cabo por Oceánica Escuela de Buceo, y en la que se determinó que la rampa presenta una cárcava de aproximadamente 14 m de largo, 2 m de alto y más de 3 m de profundidad; y, se encontraron rocas sueltas de diferente tamaño, de las cuales se desconoce su origen con exactitud, pero muy probablemente provienen de la cárcava formada.

Para confirmar lo anterior, a finales de 2011, se adjudicó bajo libre gestión servicios de buceo en las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre, los que fueron realizados en los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012, los reportes y filmaciones fueron entregados en los meses de enero y febrero de este año, estos servicios fueron realizados por la empresa Luna Ingenieros Asociados, S.A, de C.V.; adicionalmente se ha adjudicado en este mes de mayo los servicios de buceo a Oceánica Escuela de Buceo, S.A. de C.V., para realizar la inspección en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande y ampliar la inspección en la Central

Hidroeléctrica 15 de Septiembre, información que estará disponible hasta el mes de junio de 2012.

Ante tales resultados, y en espera de más detalles técnicos al respecto, se considera necesario ampliar los alcances del Concurso Público CP-04/2012, para poder incorporar el análisis y diseño de dicha rampa, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre y de las otras centrales en análisis y evitar la posible afectación de la eficiencia de los equipos de generación de energía eléctrica.

Lo anterior denota que el concurso público en los términos que se ha promovido, no cubre los alcances necesarios para garantizar el buen funcionamiento de las centrales hidroeléctricas y evitar la posible afectación de la eficiencia de los equipos de generación de energía eléctrica, así como la seguridad de la zona, siendo preciso entonces dejar sin efecto el referido Concurso Público No. CEL-CP 04/12, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**, a fin de realizar una ampliación de los alcances y revisión de los términos de referencia de los servicios de consultoría requeridos, para promover oportunamente un nuevo proceso.

El artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la Institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los oferentes.

Lo anterior también está consignado en el documento base de dicho concurso, en la Sección I- INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES, Cláusula IC-19 SUSPENSIÓN, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PROCESO DE CONCURSO.

Como se ha señalado, en este caso es necesario, por la seguridad de la zona que rodea a las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, Cerrón Grande y 15 de Septiembre, realizar ampliación de los alcances y revisión de los términos de referencia de los servicios de consultoría requeridos, a fin de promover oportunamente un nuevo proceso que responda a las necesidades de la Institución, y al interés público perseguido.

Con base en lo anterior, la Administración, recomienda dejar sin efecto el Concurso Público No. CEL-CP 04/12, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**.

La Comisión, con base en la recomendación de la Administración, y al Artículo 61 de la LACAP, **RAZONA:**

1. Que es necesario, por la seguridad de la zona que rodea a las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, Cerrón Grande y 15 de Septiembre, realizar ampliación de los alcances y revisión de los términos de referencia de los servicios de consultoría requeridos.
2. Considerándose la anterior disposición atendible por razones de interés público, y con base en la Sección I-INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES, Cláusula IC-19 SUSPENSIÓN, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PROCESO DE CONCURSO, del documento base del Concurso, y en el Artículo 61 de la LACAP, se deja sin efecto el Concurso Público No. CEL-CP 04/12, **“Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre”**, a fin de promover oportunamente un nuevo proceso que responda a las necesidades de la Institución, y al interés público perseguido.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día.



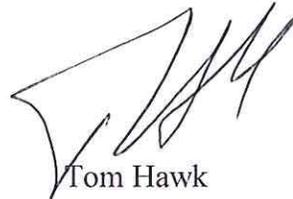
José Leopoldo Samour Gómez



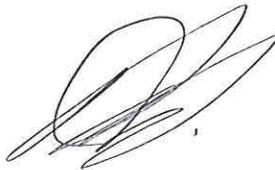
Manuel Fermín Oliva Quezada



Eric David Schwank Martínez



Tom Hawk



Rubén Ernesto Rivas Castro



JECL/LGG/ndeg